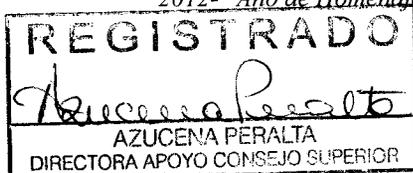




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 238/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo GENERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 238/2012 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

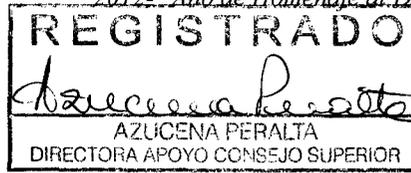
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 238/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

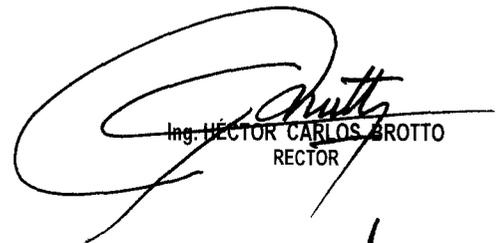
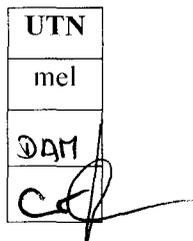
2012- "Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"



lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Juan Pablo GENERO,
Legajo N° 5218, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 676/2012



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior